



DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono 848. 2.548.

VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja
Número suelto, 8.50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte Oficial

Ministerio de Fomento:

Real orden disponiendo que en lo sucesivo a los Capataces de Minas se les denominen Ayudantes facultativos de Minas y Fábricas metalúrgicas. — Página 853.

Otra disponiendo que las subvenciones, auxilios y premios con destino a Exposiciones, Concursos y Certámenes se soliciten y sean propuestas con sujeción a las reglas que se publican. — Páginas 855 y 856.

Administración General

ESTADO. — Subsecretaría. — Asuntos concernientes. — Anunciando el fallecimiento en Oporto de los sábiles españoles que se mencionan. — Página 854.

HACIENDA. — Dirección General de lo Contencioso del Estado. — Resolviendo competentes impuestos en virtud de instancias solicitando exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas. — Página 855.

GOBERNACIÓN. — Subsecretaría. — Continuación de la relación certificada de las cantidades recaudadas en los Gobiernos Civiles que se citan, con destino a la suscripción nacional abierta por iniciativa de S. M. la Reina Dña Victoria Eugenia (q. D. g.) para socorrer a los españoles repatriados. — Página 855.

FOMENTO. — Dirección General de Obras Públicas. — Carreteras. — Rectificación de la relación de carreteras comprendidas en la ley de 19 de Julio del año actual, publicada en el Anexo 2.º de la GACETA del 17 del corriente mes. — Página 860.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO. — SUBASTAS. — ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. — ANUNCIOS OFICIALES de la Compañía de los Ferrocarriles de Alcántara a la Marina, en Liquidación; Compañía general de Tabacos de Filipinas y Sociedad general de Industria y Comercio (Bilbao).

ANEXO 2.º—EDICTOS. — CUADROS ESTABLECIMIENTOS DE

FOMENTO. — Dirección General de Obras Públicas. — Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MEMBRES

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Imo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por el Presidente de la Asociación de Capataces facultativos de Minas de Almadén, solicitando, por si y en nombre de sus compañeros, se cambie la denominación que ostentan por la de Ayudantes facultativos de Minas, a fin de no verse perjudicados en el ejercicio de su profesión, por confundirlos la multitud y en muchos casos algunos Centros oficiales, con individuos que teniendo también el nombre genérico de Capataz, como los de carreteras, ferrocarriles, agrícolas, etc., son sólo prácticos cuya única misión es la de mandar una brigada de obreros para obtener de ellos la mayor cantidad posible de trabajo útil en la industria de que dependen; misión

bien distinta de aquella a que los solicitantes les da derecho por un título adquirido después de cuatro años de estudio en las Escuelas oficiales:

Considerando que la petición deducida es atendible, pues no menoscaba derecho alguno ni perjudica a tercero, y sólo tiende a evitar que bajo el modesto pero honroso nombre vulgar de Capataces, se confundan los que tienen título profesional obtenido en los Centros y bajo las condiciones regladas que el Estado tiene establecidas, con los que de un modo empírico tan sólo poseen la práctica adquirida en el trabajo para conducir convenientemente a los obreros a sus órdenes y obtener de ellos el mayor rendimiento en su labor,

S. M. el REY (q. D. g.), accediendo a lo solicitado, se ha servido disponer que para lo sucesivo, y a contar desde la fecha en que se publique en la GACETA DE MADRID la presente disposición, y sin perjuicio de lo anterior, se consideren modificados en todo lo mínimo los derechos y atribuciones de las Leyes y Reglamentos conceden a los Capataces facultativos de Minas, se entienda cambiado este nombre por el de Ayudantes facultativos de Minas y fábricas metalúrgicas, con cuya denominación serán expedidos los correspondientes títulos profesionales; cambio que se hará también extensivo a las Escuelas de Capataces en la actualidad existentes o que en lo sucesivo se crearen.

De Real orden lo comunico a V. I. para

su conocimiento y a los efectos procedentes, Dios guarda a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Noviembre de 1914.

UGARTE, Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

La Real orden de 6 de Diciembre de 1912, fija reglas y plazos para solicitar y conceder subvenciones, auxilios y premios con destino a Exposiciones, Concursos, Certámenes y demás fines que se determinan en los respectivos del presupuesto del Ministerio de Fomento, y dispone que informados los expedientes por las Direcciones correspondientes se remitan de Real orden a la Comisión permanente del Consejo Superior para la propuesta que proceda al Ministro de Fomento, y a fin de que la Comisión pueda informar con todo acierto para que la concesión de subvenciones responda al sacrificio que el Estado se impone, preclive en conocer bien la importancia de las entidades que solicitan subvención, la labor que cada una realiza y que de sus Estatutos resulte que se han constituido para el fomento y desarrollo de la producción nacional, o para fines sociales benéficos y de enseñanza de Artes y Oficios o de Dibujo aplicado a las artes e industrias y que su constitución haya sido reconocida con arreglo a las disposiciones vigentes.

Necesario es también, si las subvenciones han de invertirse en el período en

que se realice el fin á que se destinan, como sucede con las Fiestas del Árbol y determinadas Exposiciones, que se disminuyan los plazos fijados para la presentación de solicitudes, emisión de sus informes y elevación de las propuestas que procedan.

Al efecto, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo Superior de Fomento,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que dichas subvenciones se soliciten y sean propuestas con sujeción á las siguientes reglas:

1.^a Las subvenciones á Exposiciones, Congresos, Concursos ó Certámenes de carácter agrícola y pesuario, industrial ó comercial y concesión de premios á obreros y agricultores, solamente podrán solicitarse por Corporaciones oficiales que se rijan por sus leyes respectivas ó por entidades y Asociaciones creadas por Real decreto ó que por Real orden se haya reconocido su carácter oficial.

2.^a A toda instancia en solicitud de subvención para Exposición, Concurso ó Certamen, se acompañará certificación del acuerdo de la Corporación ó Asociación, relativo á la Exposición y necesidad de subvención, programa detallado y presupuesto de gastos, con relación al número de premios ó importancia de éstos, y además copia del Real decreto ó Real orden reconociendo el carácter oficial, si se trata de entidades que no sean Corporaciones que se rijan por una Ley.

3.^a De la Comisión para la organización y redacción de los programas de toda clase de Exposiciones de carácter agrícola y de concursos de ganados, y para la adjudicación de los premios respectivos, formará parte un Ingeniero afecto á la Sesión agronómica correspondiente.

4.^a Las Corporaciones, Asociaciones y Sociedades que fomenten la Agricultura, la Festa del Árbol, la Industria y el Comercio, y las Sociedades obreras que tengan por objeto la creación ó fomento de Cajas de socorros ó de retiro en caso de enfermedad, inutilidad física ó defunción, auxilios contra el paro involuntario y á Bolsas de trabajo, y las Sociedades ó Asociaciones que sostengán Escuelas particulares de Artes y Oficios ó de Dibujo aplicado á las Artes ó Industrias, acompañarán á la instancia, en solicitud de subvención, copia del acuerdo reglamentario acerca de la necesidad de la subvención y fin á que se destina, certificación de inscripción en el Registro de Asociaciones, un ejemplar del Reglamento ó Estatutos, relación nominal de los socorros facilitados en el año anterior, autorizada por el Presidente y el Secretario de la entidad, si es Sociedad obrera, y relación nominal de los alumnos que asisten á la Escuela particular de Artes y Oficios ó de Dibujo, autorizada por el Inspector de primera enseñanza.

za en las capitales de provincia, ó por el Presidente de la Junta local de Instrucción Pública en los demás pueblos, cuando se solicite la subvención con destino á esta clase de enseñanza.

5.^a Las Corporaciones, Asociaciones y Sociedades que hayan obtenido subvención son cargo al presupuesto del Ministerio de Fomento no podrán destinar el total ó parte de la misma á otros fines distintos de los que constan en la certificación del acuerdo para solicitarla.

A toda instancia en solicitud de subvención se acompañará la cuenta justificada de la inversión de la subvención obtenida en el año anterior, ó certificación de no haber obtenido subvención alguna.

6.^a Las instancias en solicitud de subvención con todos los documentos citados en las reglas anteriores, dirigidas al Ministerio de Fomento, se presentarán en las Secretarías de los Consejos provinciales de Fomento, desde 1.^º de Enero al 15 de Febrero de cada año, quedando sin curso todas las que se remitan por otro conducto ó directamente al Ministerio.

7.^a Los Comisarios Regios, recibidas las instancias, dispondrán sean informadas por los Consejos provinciales acerca de los extremos siguientes: cuando la subvención se solicita para Exposición, Concurso ó Congreso, el informe comprenderá todo cuanto sea necesario para apreciar su organización, programas y premios y su importancia para los intereses de la provincia, y si procede ó no la concesión de subvención; y si aquélla se pide para el cumplimiento de los fines comprendidos en los Estatutos ó Reglamentos de la Sociedad, en el informe del Consejo provincial de Fomento se expresará si la Sociedad, por su importancia, por la labor que realiza y por los fines que cumple, es ó no acreedora á la subvención, y en caso afirmativo recursos con que cuenta para la realización de aquéllos.

8.^a Los informes de los Consejos provinciales de Fomento en los expedientes de subvención se harán constar en el libro de actas, expedidos por cada uno de ellos certificación por el Secretario del Consejo, visada por el Presidente, uniéndola con todos los documentos de referencia á los expedientes respectivos, que serán cursados por los Comisarios Regios al Ministro de Fomento antes del día 1.^º de Marzo.

Los Comisarios Regios no cursarán ningún expediente en solicitud de subvención que se haya presentado fuera del plazo fijado en la regla 6.^a ó que al mismo no se acompañen todos los documentos citados.

Recibidos los expedientes en el Ministerio, si éstos reúnen los requisitos ó informes previstos en las reglas anteriores, los Negociados de las Direcciones

Generales respectivas, previos los informes de la Inspección de Repoblaciones, si se trata de expedientes relativos á las Fiestas del Árbol, y de la Asociación General de Ganaderos del Reino, si la subvención se solicita para concurso de ganados, procederán al extracto de aquéllos y redacción de la nota correspondiente, haciendo constar su opinión acerca de la subvención que se solicita, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de régimen del Ministerio y del 28 y 29 del de procedimiento administrativo, remitiéndose con las Reales órdenes correspondientes al Presidente de la Comisión permanente del Consejo Superior de Fomento antes del 31 de Marzo de cada año.

9.^a La Comisión permanente del Consejo Superior de Fomento, teniendo en cuenta los créditos consignados en los respectivos capítulos y artículos del presupuesto, elevará al Ministro de Fomento propuestas razonadas sobre la concesión de subvenciones á cada una de las entidades que las solicitan.

10. De las Reales órdenes de concesión de subvención se dará traslado á la Comisión permanente del Consejo Superior de Fomento.

De Real orden lo comunico á V. L. para su conocimiento y estricto oportuno. Dico guarde á V. L. muchos años. Madrid, 19 de Diciembre de 1914.

UGARTE.

Señores Presidente de la Comisión permanente del Consejo Superior de Fomento, Directores generales de Obras Públicas, de Agricultura, Minas y Montes, de Comercio, Industria y Trabajo, y Comisarios Regios de los Consejos provinciales de Fomento.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Oporto, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles:

Margarita Vidal Iroart, de veintidós años, natural de Baleares, casada, hija de Sebastián y de Bienvenida.

Prudencia Orría, de ochenta años, natural de Pontevedra, viuda, hija de Benito y María.

Manuel Miranda, de cuarenta y seis años, soltero, empleado, hijo de Ramón.

Alicia Ramos Luelmo, de ocho meses, natural de Santa Marinha (Portugal).

Antonia Quiroga García, de treinta y siete años, natural de Aldea del Obispo (Salamanca), hija de Casimiro y Basilia.

Manuel Collazo Fernández, de setenta y dos años, empleado, natural de Santa María del Puerto (Pontevedra).

Madrid, 19 de Diciembre de 1914.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General
de lo Contencioso del Estado.

Visto el expediente incaudo por el Presidente del Montejo de sefiores establecido en Barcelona, bajo la advocación de la Sociedad de María, solicitando se le declare exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

Resultando que á la instancia se hallan unidos los documentos siguientes:

1.^o Un ejemplar impreso y debidamente cotejado del Reglamento del Montejo, en el que aparece en su objeto socorrer mutuamente las asociadas en los casos que se determinan, por medio de subsidios obtenidos mediante cuotas de suscripción, y

2.^o Una certificación acreditando la personalidad del solicitante;

Considerando que á las Cooperativas de socorros mutuos se concede la exención del mencionado impuesto por el número 9.^o del artículo 193 del Reglamento de 20 de Abril de 1911, pero exigéndose para ello que fueren obreras, condición que no reúne el referido Montejo, por lo que no podrá otorgársele dicho beneficio durante el tiempo en que estuvo en vigor esa disposición reglamentaria:

Considerando que publicada la ley de 24 de Diciembre de 1912, han variado los términos de la cuestión, porque en el apartado G de su artículo 1.^o, se concede á las expresadas Cooperativas exención del impuesto de que se trata en cuanto á sus bienes muebles y el edificio social, sin precisar el que sean obreras; y

Considerando que como el referido Montejo constituye una verdadera Cooperativa de socorros mutuos, tendrá derecho á la exención a partir de la vigencia de esa ley, y teniendo competencia para declararla este Centro directivo, por delegación del Ministerio, conforme á la Real orden de 21 de Octubre de 1913;

La Dirección General de lo Contencioso ha acordado resolver que el Montejo de sefiores establecido en Barcelona bajo la advocación de la Sociedad de María, está sujeto por los años 1911 y 1912 al impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas y exento por el año 1913 y los sucesivos en cuanto á sus bienes muebles y al edificio social, si fuere de su propiedad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 21 de Noviembre de 1914.—El Director general, Antonio Fidalgo.

Señor Delegado de Hacienda en Barcelona.

Visto el expediente incaudo en 4 de Agosto del corriente año por el Presidente del Montejo denominado Humanitario de la Guardia Urbana, en solicitud de que se declare exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

Resultando que á la instancia se hallan unidos los documentos siguientes:

1.^o Un ejemplar impreso, debidamente cotejado, de los Estatutos del Montejo, en los que aparece en su objeto socorrer con la cantidad que se indica á la persona o persona que el socio designe al inscribirse y cuyo socorro se entregará á su muerte, obteniéndose para ello los medios mediante cuotas de suscripción, y

2.^o Dos certificaciones que respectivamente acreditan la personalidad del so-

licitante la una, y el carácter obrero del Montejo la otra:

Considerando que la Ley de 24 de Diciembre de 1912, en el apartado G de su artículo 1.^o, concede exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas á las Cooperativas de socorros mutuos en cuanto á los bienes muebles y al edificio social; y

Considerando que en ese caso de exención está comprendido el referido Montejo, y que á este Centro directivo, por delegación del Ministerio, le está atribuida competencia para resolver el expediente, conforme á la Real orden de 21 de Octubre de 1913.

La Dirección General de lo Contencioso ha acordado declarar que el Montejo establecido en Barcelona con la denominación de Humanitario de la Guardia Urbana está exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas en cuanto á los de naturaleza muebles y al edificio social, si fuere de su propiedad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 21 de Noviembre de 1914.—El Director general, Antonio Fidalgo.

Señor Delegado de Hacienda en Barcelona.

Visto el expediente incaudo en 22 de Agosto del año corriente por el Presidente de la Sociedad denominada Alianza Industrial, solicitando se le declare exenta del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

Resultando que á la instancia se hallan unidos los documentos siguientes:

1.^o Un ejemplar del Reglamento de la Sociedad, debidamente cotejado, en el que aparece en su objeto socorrer mutuamente los asociados en los casos que se determinan, por medio de subsidios obtenidos mediante cuotas de suscripción; y

2.^o Dos certificaciones que acreditan respectivamente la personalidad del solicitante la una, y el carácter obrero de la Sociedad la otra:

Considerando que la ley de 24 de Diciembre de 1912, en el apartado G de su artículo 1.^o, concede exención del mencionado impuesto á las Cooperativas de socorros mutuos, en cuanto á sus bienes muebles y al edificio social; y

Considerando que en ese caso de exención está comprendida la referida Sociedad, y que á este Centro directivo le está atribuida competencia por delegación del Ministerio, para resolver en el expediente, conforme á la Real orden de 21 de Octubre de 1913,

La Dirección General de lo Contencioso ha acordado declarar que la Sociedad Alianza Industrial está exenta del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, en cuanto á los de naturaleza muebles y al edificio social, si fuere de su propiedad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 21 de Noviembre de 1914.—El Director general, Antonio Fidalgo.

Señor Delegado de Hacienda en Barcelona.

Visto el expediente incaudo por el Presidente de la Sociedad denominada El Obrero Barcelonés, solicitando se le declare exenta del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas:

Resultando que á la instancia se hallan unidos los documentos siguientes:

1.^o Un ejemplar, debidamente cotejado, del Reglamento de la Sociedad, en el

que aparece en su objeto socorrer mutuamente los socios en los casos que se determinan, por medio de subsidios obtenidos mediante cuotas de suscripción; y

2.^o Dos certificaciones que respectivamente acreditan la personalidad del solicitante la una, y el carácter obrero de la Sociedad la otra:

Considerando que la Ley de 24 de Diciembre de 1912, en el apartado G de su artículo 1.^o, concede exención del mencionado impuesto á las Cooperativas de socorros mutuos, con respecto á sus bienes muebles y al edificio social; y

Considerando que en ese caso de exención está comprendida la referida Sociedad, y que por delegación del Ministerio le está atribuida competencia á este Centro directivo para resolver en el expediente, conforme á la Real orden de 21 de Octubre de 1913;

La Dirección General de lo Contencioso ha acordado declarar que está exenta del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas la Sociedad constituida en Barcelona con el nombre de El Obrero Barcelonés, en cuanto á sus bienes muebles y al edificio social, si fuere de su propiedad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 21 de Noviembre de 1914.—El Director general, Antonio Fidalgo.

Señor Delegado de Hacienda en Barcelona.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

Notificación certificada de las comisiones recibidas en los Gobiernos Civiles que se citan, con destino á la suscripción nacional abierta por iniciativa de S. M. la Reina Doña Victoria (q. D. g.) para socorrer á los españoles repatriados.

(Continuación.)

Ciudad Real.

Suma anterior, 3.848 pesetas.

Señor Cura Párroco de Alcolea de Calatrava, 5.

D. Vicente García, 1,75.

Francisco Epariz, 3.

Nicasio López, 2.

Eugenio Herrera, 0,75.

Migdáleno Chico, 0,25.

Celedonio Pérez, 1,50.

Pablo Plaza, 1,50.

Maximino Peñasco, 0,25.

Trinidad García, 1.

Santiago Coello, 1.

Manuel Plaza, 1.

Casero de los Santos, 1.

D. Luisa Clíntes, 2.

Ace Porró, 2.

Oñía Ruperes, 1.

Maria de los Santos Migueles, 2.

Florencia García, 1.

Eugenio Aleazar, 0,25.

Saturnina Delgado, 0,05.

Aurelia Garofí, 0,05.

Carmen Garofí, 0,05.

Rosario Torres, 0,25.

Milagros Hidalgo, 0,05.

Carmen Puello, 0,15.

Josefa Puello, 0,15.

Josefina Ruiz, 0,05.

Ramona Cejuela, 0,10.

Teresa Castillo, 0,20.

Luisa Castillo, 0,20.

Dolors Fernández, 0,10.

Josefina Fernández, 0,10.

Teresa Huétola, 0,10.

Encarnación Heredia, 0,10.

D.^a Guía Fernández, 0,10.
Visitación Pinar, 0,20.
Teresa de Castro, 0,20.
Antonia Nieto, 0,20.
Ascensión González, 0,05.
Manuela García, 0,10.
Pilar López, 0,10.
María García, 0,05.
Rosario Martín, 0,05.
Antonia García, 0,05.
Josefa Toribio, 0,15.
Juana Toribio, 0,05.
María Jesús Toribio, 0,05.
Francisco López, 0,10.
Engracia Prado, 0,10.
Angela Peñuelo, 0,10.
Juliana García, 0,10.
Caridad Arévalo, 0,05.
Cassandra Arévalo, 0,05.
Luisa Gil, 0,10.
Sacramento Expósito, 0,05.
Rosario Expósito, 0,05.
Paca Lavin, 0,05.
Angela García, 0,15.
Rosario Arias, 0,26.
Asunción Pedrada, 0,10.
Lucía Sánchez, 0,10.
Marina Sánchez, 0,05.
Francisco Moyano, 0,25.
Florencia Moyano, 0,25.
Emilia Gil, 0,10.
Dolores Casado, 0,10.
Manuela Peña, 0,10.
Pura Valdepeñas, 0,10.
Pilar Ciudad, 0,15.
Dolores Lorente, 0,10.
Concepción Rioja, 0,10.
Blaza Montero, 0,05.
Librada Lorente, 0,10.
Aurelio López, 0,05.
Pilar Expósito, 0,05.
Ignacia Pérez, 0,10.
Filomena Cerro, 0,10.
Amalia Seco, 0,10.
Pato Montero, 0,10.
María de la Guía Gallardo, 0,10.
Dolores García, 0,10.
Enriqueta Velasco, 0,10.
Dolores Gómez, 0,20.
Josefa Gómez, 0,20.
Vicenta Ruiz, 0,10.
Carmen Romero, 0,25.
Josefa Núñez, 0,10.
Rosario Montero, 0,10.
Carmen Carmona, 0,50.
Aurora Alumbreros, 0,30.
Blaza Fernández, 0,05.
María de la Cruz Núñez, 0,10.
Adela Calzada, 0,10.
Angela Hernández, 0,10.
Prado Díaz, 0,05.
Lizara Prado, 0,05.
Amparo Lorente, 0,10.
Antonia Fernández, 0,05.
Pica Fernández, 0,05.
Manuela Molina, 0,05.
Desideria Roaldo, 0,05.
Angela Lillo, 0,10.
Saidad Naranjo, 0,10.
Rosario Prado, 0,05.
Josefa Vicente, 0,20.
Manuela Pintor, 0,25.
Carmen Varela, 0,25.
Josefa Gómez, 0,05.
Mercedes Saiz, 0,10.
Pura López, 0,15.
Pura Abad, 0,05.
Prado Díaz, 0,10.
Amelia García, 0,10.
Julia García, 0,15.
María de los Ángeles Hidalgo, 0,05.
María de la O Sánchez, 0,25.
Consuelo Calvo, 0,05.
Coconsuelo Grande, 0,10.
Magdalena Arévalo, 0,10.
Vicentita Grande, 0,05.
Encarnación Grande, 0,05.

D.^a Venancio Bemarte, 0,10.
D.^a Eugenia Granero, 0,25.
Isabel Moreno, 0,10.
Felicia Ruiz, 0,10.
María Simón, 0,10.
Petra Ruiz, 0,10.
Adorsolón Schino, 0,25.
Isabel Lázaro, 0,10.
Angela Lezo, 0,10.
Teresa Lázaro, 0,05.
Dolores Archidona, 0,10.
Antonia Archidona, 0,05.
Paz Alvaro, 0,05.
Pilar Sánchez, 0,20.
Justina Barrera, 0,10.
Magdalena Barrera, 0,10.
Anita Expósito, 0,20.
Encarnación Espadas, 0,05.
Manuela Ayuso, 0,10.
Carmen Arévalo, 0,10.
Abita Bravc, 0,05.
Margarita Díaz, 0,06.
Elvira Romero, 0,15.
Carmen Alba, 0,15.
Julia Delgado, 0,20.
María Luz Villar, 0,05.
Dolores Martín, 0,05.
Matilde López, 0,05.
Concepción Fernández, 0,25.
Pilar Amores, 0,10.
Criptana Sepúlveda, 0,10.
Juliana Vaquer, 0,10.
María Jesús Olmos, 0,10.
Rosa Leal, 0,10.
Severiana Panadero, 0,10.
Concepción Leal, 0,10.
Dolores Leal, 0,10.
Paula Carreño, 0,10.
Esperanza Reillo, 0,10.
Engracia Lucas, 0,10.
Angela Vaquero, 0,15.
Josefina Carnacho, 0,10.
María Josefa Flores, 0,10.
Pilar Díaz, 0,10.
Josefina Casamblo, 0,10.
Francisco Cegambles, 0,10.
Carmen Olivares, 0,10.
Ignacia Manjavacas, 0,15.
Asunción Olivares, 0,10.
Severiana Panadero, 0,10.
Francisco Martínez, 0,10.
Eugenio Checa, 0,10.
Vicenta Flores, 0,10.
Vicenta Campos, 0,10.
Concepción Campos, 0,20.
Carmen Salcedo, 0,50.
Paz Alarcón, 0,20.
Natalia Ramírez, 0,40.
Eugenio Jiménez, 0,05.
Dolores Palacios, 1.
Rosario García, 0,20.
Criptana Angulo, 0,25.
Juana Aranda, 0,10.
María García, 0,00.
D.^a Vicente Casero, 0,25.
D.^a Santiago Moreno, 0,10.
Sebastiana Lizcano, 0,25.
Tomasa Torres, 0,10.
Miguel Qairós, 0,25.
Rosario Olmedo, 2.
Adela Longoria, 0,10.
Restituta Hellín, 0,10.
D.^a José Arteaga, 0,10.
D.^a Josefa Rubio, 0,10.
D.^a José Arteaga, 0,15.
Osorio Albacete, 0,10.
D.^a Manuela Angulo, 0,10.
Francisco Albacete, 0,15.
Victoria Albacete, 0,10.
María Antonia Pedrero, 0,10.
María Huertas, 0,50.
Santiago Vela, 0,10.
Garciita Carramolino, 0,10.
Manuela Carmolino, 0,10.
D.^a Justa Vela, 0,10.
D.^a Angela Villalba, 0,10.
Juliana Casablanca, 0,10.

D.^a Santos Manjavacas, 0,10.
D.^a Criptana Manjavacas, 0,05.
Jesusa Sepúlveda, 0,10.
Jacinta Pintor, 0,10.
José Alarcos, 0,10.
Ignacia Manjavacas, 0,05.
Casimira García, 0,10.
Gamersinda García, 0,10.
Dolores Alambra, 0,10.
Teresa Quintanar, 0,10.
Dolores Quintanar, 0,10.
Dolores Pintor, 0,10.
D.^a Manuel Díaz, 0,10.
D.^a Delfina Sordo, 0,15.
D.^a Vicente Olivares, 0,05.
D.^a Emiliana Alberca, 0,10.
Carmen Manjavacas, 0,10.
Antonia Manjavacas, 0,10.
D.^a Prudenciano Gómez, 0,10.
D.^a Juliana Gómez, 0,10.
Petra Sepúlveda, 0,10.
Mercedes Manzaneque, 0,10.
Mercedes Carrasco, 0,05.
D.^a José Vicente Ortiz, 0,25.
D.^a Manuela Leal, 0,25.
Apolo Ortiz, 0,25.
María Calonj, 0,10.
Francisca Huertas, 0,10.
D.^a Santiago Manzaneque, 0,10.
D.^a Trinidad Manzaneque, 0,10.
D.^a José Muñoz, 0,10.
D.^a Juana Carramolino, 0,15.
Dolores Olivares, 0,15.
Francisca Rodríguez, 0,10.
Manuela Escrivá, 0,10.
Encarnación Muñoz, 0,10.
Olivia Muñoz, 0,10.
María Antonia Manjavacas, 0,10.
Natividad Leal, 0,10.
Petra Leal, 0,10.
Josefina Olivares, 0,10.
Criptana Palomero, 0,10.
María Antonia Valero, 0,10.
Josefa Sepúlveda, 0,10.
Paula Manzaneque, 0,25.
Josefa Moreno, 0,10.
María Jesús Villacarreras, 0,10.
Juliana Campaña, 0,05.
D.^a Atlano Alarcón, 0,10.
D.^a Josefa Sepúlveda, 0,10.
Santa Fernández, 0,25.
Dolores Fernández, 0,25.
Dolores Enriquez, 5.
Guadalupe Fernández, 0,50.
D.^a Adrián Millán, 0,50.
D.^a Francisca Olmedo, 0,10.
Josefa Quillones, 0,20.
Julia Pizarro, 0,25.
Luisa López, 0,50.
Joaquina Fernández, 0,25.
María Josefa Palomino, 0,20.
María Antonia de la Guía, 0,10.
Eusebia Cisneros, 0,10.
Concepción Blanca, 0,10.
Petra Barja, 0,25.
Perpetua Barja, 0,25.
Francisca Casero, 0,10.
Asunción Abella, 0,25.
Elena Villacarreras, 0,50.
D.^a Juan Blasco, 0,10.
Cecilio Repero, 0,15.
D.^a Carmen Montserrat, 0,10.
Jerónima Salcedo, 0,25.
Micaela Gimerc, 0,10.
Antonia Escrivá, 0,20.
María Jesús Valero, 0,20.
Amelia Iser, 1.
Cristina Sepúlveda, 0,10.
Gregorio Simón, 0,10.
Carmella Olivares, 0,10.
Petronila Ortiz, 0,10.
María Antonia Olivares, 0,10.
María del Rosario Flores, 0,10.
Eulalia Luciano, 0,20.
Amelia Olivares, 0,10.
Juana Remírez, 0,25.
Eulalia Gómez, 0,50.

- D. José Andrés Castellanos, 0,20.
D.ª Nieves Millán, 0,25.
 María Almendros, 0,10.
 Sacramento Muñoz, 0,15.
 Encarnación Olivares, 0,15.
 Mercedes Patón, 0,10.
 Julia Martínez, 0,10.
 Felisa Campos, 0,25.
 Juana Campos, 0,25.
 Isabel Huertas, 0,25.
 María Sánchez Gómez, 0,20.
 Josefina Olivares, 0,25.
 Carmen Ortiz, 0,10.
 Emilia Pérez, 0,75.
 Francisca Casero, 0,25.
 Micaela Reillo, 0,15.
 María Millán, 1.
 Rafaela Castellanos, 0,20.
 Anselma Molero, 0,15.
 Teresa Molero, 0,15.
D. Ramón Fernández, 2.
D.ª Casimira García, 0,10.
D. Manuel Manjavacas, 0,15.
D.ª Dolores Martínez, 0,25.
 María Alberca, 0,35.
 Santiago Alberca, 0,10.
Secretario del Ayuntamiento de Campo de Criptana, 1.
Oficial de idem, 0,50.
Idem de Telégrafos, 0,50.
Secretario del Juzgado, 1.
Agents de Policía, 0,50.
D. Pablo Castiblanquer, 0,50.
Señor Cura, 2.
D. José Vicente Angulo, 0,10.
 Román Olmedo, 0,10.
 José Lars, 1.
 Casimiro Primitivo, 6.
D.ª Angeles Nolira, 0,05.
 Francisca Sepúlveda, 0,10.
D.ª Francisca Flores, 0,05.
 Ramona Rodríguez, 0,05.
 Antonia Manzaneque, 0,05.
D. Aurelio López, 0,50.
D.ª Antonia Sepúlveda, 0,25.
 Martina Suárez, 0,10.
 Manuela Portales, 0,25.
 Carmen Castellanos, 0,25.
D. León Longoria, 5.
 Criptana Sánchez, 0,10.
 Palomo Vela, 0,50.
D.ª Juliana de la Guía, 0,10.
 Blas Alberca, 0,05.
 María Ruiz, 0,05.
 Agustina Luján, 0,10.
 Juana Angulo, 0,10.
 Roselia Angulo, 0,10.
 Enriqueta Olivares, 1.
 Concepción Quijones, 0,10.
 Sacramento Palero, 1.
 María Martínez, 1.
 Teresa Martínez, 1.
 Carmen Martínez, 1.
 Rosario Martínez, 1.
 Micaela Pulpón, 1.
 Emilia Moreno, 0,25.
 Natividad Muñoz, 0,05.
D. Jerónimo Pintor, 0,05.
D.ª María Jesús Pintor, 0,10.
 Josefa Sepúlveda, 0,10.
 María Jesús Manzaneque, 2.
 Juliana Madrid, 0,10.
 Isabel Castellanos, 0,10.
 Josefina Cueto, 0,25.
 Emilia Cueto, 0,25.
 Natividad Angulo, 0,25.
D. José Garefis, 1.
 Fernando Garefis, 2.
 Mónico González, 2.
D.ª Bernabé Torrente, 0,25.
D. Crescenciano Angulo, 0,50.
 José María Molina, 0,50.
 José Rodríguez, 0,50.
D.ª Teresa Carreras, 0,25.
D. Santiago Maza, 0,10.
D.ª Mercedes Almeida, 0,25.
 María de la Guía, 0,25.
- D.ª Catalina Moreno, 0,10.
 Sofía Lucerón, 0,15.
 Dámasa Manjavacas, 0,10.
 Filomena Chedra, 0,10.
 Rosario Atarcor, 0,10.
 Mercedes Cruz, 0,10.
 Angeles Olivares, 0,25.
 Vicenta Barrilero, 0,20.
 Dolores Barrilero, 1.
 Nieves Casramolino, 0,10.
 Dolores Manzaneque, 0,20.
 Petra Vela, 0,10.
 Eufemia Lizcano, 0,25.
 Concepción Muñoz, 0,10.
 Juliana Cruz, 0,20.
 Petra Quijones, 0,30.
 Azunción Olmedo, 0,25.
 Ceferina Campaya, 0,05.
 Perfecta Pedroche, 0,05.
 Teresa Medina, 0,05.
 Carmen Cuadra, 1.
 María Iveran, 0,50.
 Empresa del Teatro, 5.
D. Bernardo Gómez, 0,50.
D.ª Manuela Alberca, 0,15.
 Josefina Alarcón, 0,50.
 Paula Moreno, 0,25.
 Ascensión Plaza, 0,20.
 Ana María Rubio, 0,10.
 Petra Gómez, 0,10.
 María Antonia Osafía, 0,10.
 Saturia Díaz, 0,10.
 Criptana Muñoz, 0,10.
 Leonia García, 0,25.
 Luisa Casarrubios, 0,05.
D. Juan José Beaumud, 0,25.
D.ª Encarnación Osafía, 0,25.
 María Teresa y Margarita Calonje, 0,15.
 Segunda Alarcón, 0,10.
 Jacinta Escrivano, 0,10.
 Cándida Moreno, 0,50.
 Carmen Sima, 1.
 Paz Baile, 5.
 Apolinario Apolo, 1.
 Manuela Polo, 0,50.
 Primitiva Vela, 0,50.
D. Gregorio Peruto, 1.
 Francisco Bustamante, 1.
 Santiago Bustamante, 1.
D.ª Eusebia Bustamante, 0,50.
 Encarnación Lizcano, 0,50.
 Clariña Herencia, 0,20.
 María Alvarez, 0,50.
D. Domingo Flórez, 0,25.
 José María Escrivano, 0,50.
D.ª Alfonsa Gallego, 0,50.
D. Santiago Bustamante, 0,50.
 Vicente Sánchez, 0,50.
 Juan Minguez, 0,50.
D.ª Vicente Manzaneque, 0,30.
 María Gutiérrez, 0,05.
D. Antonio Muñoz, 0,10.
D.ª Balbina Escrivano, 0,10.
D. León Alberca, 0,10.
D.ª Victoria Utrilla, 0,10.
D.ª Celestino Escrivano, 0,40.
D.ª Isabel Torres, 0,10.
 Honorata Pérez, 0,10.
 Ignacia Ropero, 0,05.
 Carn en Olmedo, 0,10.
 Candelas Pérez, 0,05.
D. Felipe Villaibar, 0,30.
 Santiago Vela, 0,25.
 Esteban Molina, 1.
 Primitivo Molina, 0,20.
 Ramón Campos, 0,20.
D.ª María Jesús Moreno, 0,50.
 Rufina Ortega, 0,10.
D. Benifasio J., 0,50.
D.ª Trinidad Calonje, 1.
D. Juan José Peruto, 1.
 Alfonso Ruescas, 2.
D.ª Joaquina Díaz, 1.
 Eulogia Moratalia, 0,25.
 Victoria Manzaneque, 0,20.
D. Ramón Castellanos, 0,10.
 Juan J. Ródenas, 0,10.
- D.ª Nicancra Gómez, 0,10.
 Esmeralda Caravaca, 0,10.
 Purificación Martínez, 0,10.
 Fermina Calero, 0,10.
 Gumersinda León, 0,10.
D. Manuel Minguez, 0,10.
D.ª Agueda Sánchez, 0,10.
 Fiorentina Escrivano, 0,10.
 Florentina Moratalia, 0,20.
 Manuela Quintana, 0,10.
 Antonia Martínez, 0,15.
D. Valentín Minguez, 0,80.
D.ª Carmen Ortega, 0,20.
 Natividad Campos, 0,20.
 Vicenta Domingo, 0,20.
 Dolores Muñoz, 0,25.
 Angela López, 0,25.
 Rufina Pérez, 0,30.
 Teresa Campos, 0,10.
 Emilia S. de Figueira, 5.
 Josefina Boronat, 2.
 Tomasa Lara, 1.
D. José María Muñoz, 1.
 Celestino M. Santos, 2.
D.ª Carmen Palomino, 0,50.
D. José María Manjavacas, 0,50.
 Manuel Torras, 0,85.
D.ª Juana Alarcón, 0,80.
 Milagros Aparicio, 0,80.
 Indalecia Sánchez, 0,25.
 Escorialista Cañillejo, 0,25.
 Sacramento Ortiz, 0,25.
D. Julio Millán, 0,25.
 Santiago Luján, 0,25.
 Santiago Sáiz, 0,25.
D.ª Pilar Olivares, 0,25.
 Polonia Hernández, 0,25.
D. Honorio Molina, 0,25.
D.ª Angeles Cabezas, 0,20.
 Criptana Reillo, 0,20.
 Encarnación Palomino, 0,15.
D. Antonio Gutiérrez, 0,15.
 Eteban Panadero, 0,15.
D.ª Manuela Sepúlveda, 0,15.
 Elvira Ortiz, 0,15.
 Agueda Carrasco, 0,10.
 Sara Ortiz, 0,10.
 Purificación Pérez, 0,10.
 Josefina Clemente, 0,10.
 Pss Palomino, 0,10.
 Jacoba Martínez, 0,10.
D. Jesús Martín, 0,10.
D.ª Higinia Castellanos, 0,10.
D. Julio Pérez, 0,10.
D.ª Natividad Ucedo, 0,10.
 María Ignacia Angulo, 0,10.
D. Manuel de la Guía, 0,10.
D. Presentación Sánchez, 0,10.
 Concepción Reillo, 0,10.
 Teresa Amores, 0,10.
D. Julián Manzaneque, 0,10.
D.ª Dolores Campos, 0,10.
 Teresa Cueto, 0,10.
D. Julio Esteso, 0,10.
D.ª María López, 0,10.
 Gregorio Olivares, 0,10.
Otras limosnas, 0,40.
D.ª Angela Fernández, 0,10.
 Antonia Alcañiz, 0,05.
 Andrea Olivares, 0,05.
 Alfonsa Fernández, 0,50.
 Angela Quintana, 0,15.
 Antonia Iñaki, 0,15.
 Antonia López, 0,10.
 Benedicta Meco, 0,25.
 Balbina Olmedo, 0,10.
 Bernarda Díaz, 0,10.
 Carmen Plaza, 0,25.
 Carmen Minguez, 0,10.
 Criptana Pérez, 0,15.
 Cecilia Sánchez, 0,05.
 Cruz Olmedo, 0,05.
 Crisanta Ortega, 0,20.
 Casta Muñoz, 0,10.
 Carmen Cruz, 0,10.
 Carmen Ortega, 0,25.
 Concepción Castellanos, 0,05.

D. Florencio Simón, 0,10.
D. Concepción Manzaneque, 0,10.
Criptana Barrilero, 0,15.
Criptana Olivares, 0,05.
Carmen Violero, 0,25.
Dolores Molero, 0,10.
Dominga González, 0,05.
Dominga Cruz, 0,10.
Eusebio Pintado, 0,10.
Emerita Olmedo, 0,05.
Encarnación Beas, 0,10.
Francesca Moratalza, 0,05.
Francisca Sepúlveda, 0,05.
Francesca Lucasón, 0,10.
Francesca Morejón, 0,10.
Feliciana Olmedo, 0,25.
Gregoria Fernández, 0,20.
Ignacia Manzaneque, 0,25.
Ignacia Minguez, 0,15.
Irene Sepúlveda, 0,20.
Irene Licerón, 0,10.
Isabel Ropero, 0,50.
Juana Jiménez, 0,25.
Juliana Ucendo, 0,10.
Lorenza Fuentes, 0,10.
María Josefina Regalón, 0,10.
María Manuela Serrano, 0,10.
María Josefina Manzaneque, 0,05.
María Josefina Galindo, 0,05.
Micaela Rodrigo, 0,10.
María Calderón, 0,10.
María A. Muñoz, 0,10.
María Josefina Martín, 0,10.
Mónica Muñoz, 0,10.
María Josefina Casas, 0,15.
Nicanora Ramos, 0,10.
Nicanora Barrios, 0,20.
Patrocinio Lizcano, 0,10.
Petrina Alcolado, 0,10.
Rosa Alberca, 0,10.
Raimunda Angulo, 0,10.
Rosario Ucendo, 0,50.
Rosario Nolero, 0,20.
Rosario Quintanar, 0,25.
Sebastián Velasco, 0,20.
Sacramento Fernández, 0,10.
Sebastiana Jiménez, 0,15.
Santiago Galindo, 0,10.
Saturnina López, 0,05.
Soledad Millán, 0,05.
Teresa Díaz, 0,10.
Urbana Alarcón, 0,05.
Ulpiana Calderón, 0,05.
Vicenta Angulo, 0,10.
Visitación Martínez, 0,10.
Basilisa Sepúlveda, 0,25.
Polonia Ortega, 0,05.
Carmen Carramolino, 1.
Olvido Leal, 1.
Santiago Galindo, 1.
Jesusa Ortiz, 0,25.
Teresa Huertas, 0,25.
D. Jesús Ortiz, 0,25.
León Ortiz, 0,25.
D. Ascensión Aranda, 0,10.
María Antonia Rublo, 0,10.
María Jesús Rodrigo, 0,10.
Manuela Manzaneque, 0,10.
Consuelo Olivares, 0,25.
Agueda Vela, 0,15.
Gregoria Olivares, 0,10.
Antolina Ramos, 0,10.
D. José Septién, 0,20.
D. Teresa Llabrés, 0,15.
Petrina Sepúlveda, 0,15.
D. Andrés Rodríguez, 0,10.
Criptana Moratalza, 0,10.
D. Jesús Barrilero, 0,10.
D. José Alarcos, 0,15.
D. María Josefina Pérez, 0,10.
 María del Rosario Pintor, 0,10.
D. Felipe Plaza, 0,25.
D. Inés de la Guía, 0,25.
 Peregrina Angulo, 0,10.
D. Bautista Violero, 0,15.
 Andrés Vela, 0,25.
D. Marcelina Manzanares, 0,25.

D. Felídro Vela, 0,10.
D. Paula Sepúlveda, 0,10.
 Emilia de la Guía, 0,25.
Jacinta Angulo, 0,25.
Paula Pintado, 0,25.
D. Miguel Sepúlveda, 0,25.
D. Gregoria Angulo, 0,20.
 Amalia Manzanares, 0,10.
D. Bautista Olmedo, 0,15.
D. Dolores Lizcano, 0,10.
 Teresa Muñoz, 0,10.
 Cecilia Moratalza, 0,10.
D. Doroteo Olivares, 0,15.
D. Purificación Manzaneque, 0,10.
D. Ignacio Ucendo, 0,15.
 Pedro de la Guía, 0,25.
D. Teresa Lara, 0,25.
 Agapita Olivares, 0,20.
Dolores Manzaneque, 0,25.
Carmen Escrivano, 0,25.
Alfonso Rubio, 0,10.
Teresa Olmedo, 0,10.
Teresa Camacho, 0,10.
Manuela Abad, 0,10.
Anastasia Escrivano, 0,25.
Encarnación Ucendo, 0,20.
D. Jesús Angulo, 0,20.
 Manuel Manzaneque, 0,20.
D. Petra Licerón, 0,10.
 Vicenta Ucendo, 0,10.
 Juana Leal, 0,10.
 Ramona Angulo, 0,20.
D. Federico Lucas, 0,25.
 Eugenio Manzaneque, 0,25.
D. María Josefina Lucas, 0,10.
D. Alejandro Villafranca, 0,25.
D. Teresa Ucendo, 0,15.
 María Minguez, 0,10.
D. Gregorio Lizcano, 0,20.
 Antonio Pérez, 0,25.
D. María de los Santos Lucas, 0,25.
 Luisa Rodrigo, 0,25.
 María Paula Lucas, 0,25.
D. José Vicente Pérez, 0,25.
D. Anselma Rodríguez, 0,10.
 Victoriana Minguez, 0,10.
 Francisca Minguez, 0,25.
 Valentina Caniano, 0,25.
D. Antonio Pérez, 0,20.
 Julio Diolero, 0,10.
D. Joaquina Parreño, 0,10.
D. Vicente Ramos, 0,25.
D. María Ignacia Alberca, 0,25.
 Dolores Ramos, 0,25.
 María de los Angeles Sánchez, 0,10.
 Francisco Leal, 0,10.
 Raimunda López, 0,10.
 Dolores Olivares, 0,15.
 Ignacia Quiñones, 0,10.
 Manuela Burillo, 0,10.
 Inés de la Fuente, 0,15.
 Sacramento Manzaneque, 0,10.
 Clementa Ramos, 0,10.
 Francisca de la Guía, 0,10.
 Ramona Bustamante, 0,10.
 Filomena Alarcos, 0,10.
D. Pedro Galinde, 0,10.
D. Inés Delgado, 0,10.
 Asunción Licerón, 0,10.
 María del Rosario Madrid, 0,10.
D. Ramón Lucas, 0,25.
D. Filomena Ucendo, 0,10.
 Petrina Ucendo, 0,10.
 Avilia Lizcano, 0,10.
 Rosario Lara, 0,10.
D. Jesús Flores, 0,10.
 Alipio Lara, 0,10.
 Manuel Lara, 0,10.
 Eugenio Mayordomo, 0,10.
 Hermógenes Lizcano, 0,10.
D. Rosa Liopis, 0,50.
 Pura Guerrero, 0,50.
 Rosa Cenjor, 3.
 Leonor Gómez, 0,50.
 Carmen Chumillas, 0,25.
 Angeles Villacafias, 1,15.
 Criptana Villajos, 0,60.

D. Carlos Gómez, 0,25.
 Julian Licerón, 0,20.
D. Marina León, 0,10.
 Carmen Casarrubios, 0,25.
D. Pedro Piñor, 0,10.
D. Carmen Vela, 0,50.
 Angelina Muñoz, 0,25.
 Aurunción Ramos, 0,10.
 Filotesa Escrivano, 0,10.
 Julia Ortiz, 0,75.
 Gregoria Marcos, 0,10.
 Teresa Escrivano, 0,10.
 Encarnación de la Guía, 0,10.
 Severiana Flores, 0,10.
 Isabel Parreño, 0,10.
 Carmen Izquierdo, 0,10.
 Petra Muñoz, 0,10.
 Cristina de la Guía, 0,10.
 Melitona Alberca, 0,20.
 Margarita Rubio, 0,10.
 Victoria Rubio, 0,10.
 Anastasia Martínez, 0,20.
 Santiago Moya, 0,10.
 Trinidad Lara, 3.
 María Piñor, 0,10.
 María de los Ángeles Muñoz, 0,10.
 Justa Bustamante, 0,15.
 Luisa Gómez, 0,10.
 Carmen Iniesta, 0,10.
 María Angeles Carrasco, 0,10.
 María Jesús Martínez, 0,10.
 Cecilia Meco, 0,10.
 Antonia Martínez, 0,25.
 Simpliciana Lizcano, 0,25.
D. Joaquín Córdoba, 1.
 Juan A. Fernández, 0,25.
 Vicente Galiana, 0,25.
 Isidro Sánchez, 0,05.
 José Romero, 0,10.
 Manuel Fernández, 0,05.
 Bartolomé Alcolea, 0,05.
 Jesús León, 0,10.
 Pedro Toledo, 0,15.
 Pablo Zamora, 0,20.
 Alfonso Oriado, 0,10.
 Eulogio González, 0,15.
 José Patiño, 0,10.
 Antonio Gallego, 0,10.
 Francisco Gallego, 0,10.
 Juan A. Calzada, 0,05.
 Pedro Manrique, 0,05.
 Vicente Carreras, 0,15.
 José Seco, 0,10.
 Ramón Serrano, 0,05.
 Andrés Nieto, 0,05.
 Matías Díaz, 0,50.
 Francisco Camacho, 0,50.
 Juan Manrique, 0,10.
 José A. Díaz, 0,20.
 Alfonso Maldonado, 0,05.
 Gabriel Romero, 0,05.
 Bernardo Romero, 0,05.
 Pedro Romero, 0,05.
 Gabriel Parra, 0,10.
 Manuel Cabs, 0,10.
 Antonio Lorente, 0,05.
 José Portales, 0,05.
 Manuel Parada, 0,20.
 Esteban Gallego, 0,05.
 José Garofa, 0,10.
 José Molina, 0,10.
 Francisco Márquez, 0,05.
 José Callejas, 0,05.
 Antonio Lorente, 0,25.
 Antonio Díaz, 0,10.
 Juan José Quintanilla, 0,20.
 Juan Osba, 0,10.
 Juan Sandoval, 0,10.
 Andrés Nieto, 0,10.
 Sebastián Torres, 0,10.
 Antonio López, 0,30.
 Alfonso Muñoz, 0,10.
 José A. Novés, 0,10.
 Gabriel Novés, 0,10.
 Francisco Manzanares, 0,05.
 Fernando Sánchez, 0,05.
 Antonio Guijarro, 0,05.

D. José Olísen, 0,05.
 Pedro Gómez, 0,10.
 Nicomedes Gómez, 0,10.
 Juan Antonio Lara, 0,05.
 António Gallego, 0,25.
 Joaquín Lara, 0,05.
 José Criado, 0,10.
 Gabriel Granados, 0,05.
 José Sánchez, 0,10.
 José Novés, 0,05.
 Antonio Rodríguez, 0,05.
 Miguel Guijarro, 0,05.
 Luis Herrera, 0,05.
 José Ruiz, 0,10.
 Alejandro González, 0,05.
 Manuel González, 0,05.
 Tomás Alises, 0,05.
 José Sánchez, 0,05.
 Fernando Jiménez, 0,05.
 Ramón Jiménez, 0,05.
 Antonio Escudero, 0,05.
 Fernando Rodríguez, 0,10.
 Alfonso Rodríguez, 0,05.
 José del Amo, 0,10.
 Gregorio Romero, 0,10.
 Ricardo Romero, 0,20.
 Hermenegildo Calzada, 0,10.
 Cayetano Portales, 0,05.
 Ignacio Sánchez, 0,05.
 Vicente del Fresno, 0,25.
 José Villegas, 0,10.
 Simón Sandoval, 0,05.
 José Montesgordo, 0,05.
 José Vázquez, 0,05.
 Francisco Maeso, 0,05.
 Nicolás Caño, 0,10.
 Alfonso Bailón, 0,05.
 Juan Antonio, 0,05.
 Alfonso Maldonado, 0,05.
 Ignacio Maldonado, 0,05.
 Eugenio Romero, 0,05.
 Alberto Sánchez, 2.
 Juan y Fernando Castro, 0,60.
 José y Jerónimo Calero, 0,40.
 Juan y Pedro Delgado, 0,30.
 José y Pedro Romero, 0,25.
 José y Jaime Morell, 0,25.
 José Manzanares, 0,30.
 Alfonso Caba, 0,25.
 Alberto Díaz, 0,20.
 Antonio Enrique Taviro, 0,15.
 Pedro Enrique, 0,15.
 Manuel S. Magallón, 0,15.
 Antonio García Alises, 0,15.
 Santiago Ruiz, 0,10.
 Cristóbal S. Magallón, 0,10.
 José Serra, 0,10.
 Miguel Maldonado, 0,10.
 Francisco Pines, 0,10.
 Alejandro Antequera, 0,10.
 Antonio González, 0,10.
 Agustín Muñoz, 0,10.
 Félix Alba, 0,05.
 Luis Manzanares, 0,05.
 Félix Caño, 0,05.
 Agustín Ávila, 0,05.
 Antonio Valle, 0,05.
 Gabriel Núñez, 0,05.
 Manuel Jiménez, 0,05.

D. Carmen Calero, 1.
 Encarnación Calero, 1.
 Amelia Fernández, 1.
 Antonia Pacheco, 0,30.
 Josefina Pacheco, 0,30.
 Antonia Serrano, 0,25.
 Josefina Rodríguez, 0,15.
 Ana María Pacheco, 0,10.
 María Teresa Camacho, 0,10.
 María Fernández, 0,15.
 Teresa Pastrana, 0,10.
 Teresa Serrano, 0,10.
 Telesfora Ballastero, 0,10.
 María Camacho, 0,10.
 Francisca Sánchez, 0,05.
 Francisca Canales, 0,05.
 Isabel Calleja, 0,15.
 Bernardina L. García Sepúlveda, 1.

D. Alberto Manzano, 1.
 Francisco Jiménez, 0,25.
 Fermín Guijarro, 0,20.
 Onésimo Caba, 0,15.
 Félix Novillo, 0,10.
 Antonio Caño, 0,10.
 Francisco Moraleda, 0,10.
 José Bautista, 0,05.
 Felipe Alises, 0,05.
 Vicente Jiménez, 0,05.
 D. Benito Torrijos, 0,30.
 Nicolasa Vargas, 2.
 María Teresa Caba, 0,15.
 Josefa Maeso, 0,10.
 Antonia Ruiz, 0,10.
 D. Francisco Romero, 0,05.
 Francisco Jiménez, 0,05.
 Polonio Fernández, 0,05.
 D. Vicenta Nieto, 0,05.
 Mariana Parrado, 0,05.
 Teresa López, 0,05.
 María López, 0,05.
 Isabel Romero, 0,05.
 Felicia Gómez, 0,05.
 Josefina Enríquez, 0,05.
 Otilia López, 0,05.
 María de la O López, 0,05.
 Sebastiana Ugera, 0,05.
 Dolores Ugena, 0,05.
 Josefina Nieto, 0,05.
 Francisca González, 0,05.
 Juana González, 0,05.
 La Maestra de la Escuela de Manzanares, 2.
 D. María Mulas, 0,25.
 Alejandra Mulas, 0,25.
 Dolores Mulas, 0,25.
 Elvira Calero, 0,15.
 Josefina Torres, 0,50.
 Rosario Cabrera, 0,25.
 Gracia López, 0,10.
 Juana Toledo, 1.
 Catalina Alumbreras, 0,25.
 María González, 0,20.
 Amparo González, 0,20.
 Ramona Capilla, 0,10.
 Dolores Fernández, 0,10.
 Mariana Fernández, 0,25.
 Isabel León, 0,10.
 Antonia León, 0,05.
 Ana Muñoz, 0,75.
 Mariana Alises, 0,30.
 Antonia Rodríguez, 0,10.
 Isabel Rodríguez, 0,10.
 Antonia Martínez, 0,10.
 Gracia Peña, 0,10.
 Candelaria Moreno, 0,10.
 Zolla Sánchez, 0,20.
 Francisca Serrano, 0,10.
 Tomasa Calabuch, 0,05.
 Juana Muñoz, 0,05.
 Isabel Capilla, 0,15.
 Antonia Noblejas, 0,10.
 Francisca Fernández, 0,10.
 Juana Pinilla, 0,25.
 Francisca Pinilla, 0,25.
 Ana Ávila, 0,20.
 Josefina Sánchez, 0,10.
 Miquela Sánchez, 0,10.
 Teresa Ubeda, 0,05.
 Vicenta Camacho, 0,10.
 Miquela Serrano, 0,50.
 Polonia Guijarro, 0,25.
 Teresa Ávila, 0,20.
 María Jesús Ávila, 0,10.
 Manuela Maeso, 0,10.
 Francisca Maeso, 0,10.
 Rosario López, 0,20.
 Consuelo López, 0,20.
 Josefina Camacho, 0,25.
 D. Felipe Pajares, 2.
 Fernando Torres, 0,10.
 Gabriel Núñez, 0,10.
 Manuel Fernández, 0,05.
 Francisco Núñez, 0,05.
 Antonio Bailón, 0,05.
 Manuel Grandes, 0,05.

D. Isidoro Manzanares, 0,10.
 Tomás Díaz, 0,25.
 Antonio Fernández, 0,10.
 Juan Ramírez, 0,05.
 Francisco Ramírez, 0,05.
 Rufino Camacho, 0,05.
 Juan Fernández, 0,05.
 Alfonso Huertas, 0,10.
 Celestino Torres, 0,05.
 Julián Gallego, 0,05.
 Juan Fernández, 0,20.
 Antonio Torres, 0,05.
 Pedro Gallego, 0,05.
 Francisco Romero, 0,10.
 Fernando Nieto, 0,05.
 Andrés Merano, 0,10.
 Pedro Giménez, 0,10.
 José Parrado, 0,10.
 Simón Parador, 0,10.
 Antonio Gómez, 0,05.
 Juan Vicente González, 0,10.
 Antonio Muñoz, 0,05.
 Antonio Díaz, 0,05.
 Juan García, 0,05.
 Antonio Sánchez, 0,15.
 José Serrano, 0,10.
 Juan Serrano, 0,10.
 Juan M. Caiza, 0,10.
 Alfonso Huertas, 0,10.
 Miguel S. Magallón, 0,10.
 Ramón Noblejas, 0,05.
 Matías Alcolea, 0,15.
 Antonio Novillo, 0,05.
 José María Olivares, 0,10.
 Luis Jofré, 0,15.
 Sebastián Noblejas, 0,10.
 Tomás Bermúdez, 0,25.
 José León, 0,10.
 Antonio Moreno, 0,10.
 Pedro Gallego, 0,10.
 Ramón Escobar, 0,25.
 Manuel Lozano, 0,10.
 Felipe Granados, 0,10.
 Florentino Pérez, 0,10.
 D. Ramona Díaz, 1.
 Julia Pérez, 1.
 Jerónima Morales, 0,50.
 Vicenta Pintado, 0,30.
 Natividad Ruiz, 0,25.
 Virtudes Villalba, 0,25.
 Manuela Alarcón, 0,25.
 Ramona Ruiz, 0,25.
 Julia Pintado, 0,25.
 Felisa Caño, 0,25.
 Antonia Rodríguez, 0,25.
 Dolores Núñez, 0,25.
 Ana Luna, 0,25.
 Jerónima Moraleda, 0,15.
 Josefina Chacón, 0,15.
 Araceli Alarcón, 0,15.
 Luisa Ruiz, 0,15.
 Josefina Velasco, 0,20.
 Alfonso Alarcón, 0,10.
 Crisóstoma Pintado, 0,10.
 Angela Villena, 0,10.
 Dolores Alarcón, 0,10.
 Angela Pintado, 0,10.
 Francisca Merino, 0,10.
 Teresa Pardillas, 0,10.
 Isabel Villarta, 0,10.
 Catalina de Gracia, 0,05.
 Catalina Villa, 0,05.
 Angeles Elipe, 0,05.
 Carmen Elipe, 0,05.
 Demetria Mayoralles, 0,05.
 Vicenta Morales, 0,05.
 Sacramento Morales, 0,05.
 Paula Mayorales, 0,05.
 Manuela Crespo, 0,05.
 Loreto Jiménez, 0,05.
 Carmen Ruiz, 0,05.
 Josefina de Gracia, 0,05.
 María Bellón, 0,05.
 Juana Muñoz, 0,05.
 Juliana Núñez, 0,05.
 Isabel Meraleda, 0,15.
 Antonia Díaz, 0,05.

D.^a Alfonso Díaz, 0,05.
 Pilar Condés, 0,05.
 Angeles Romero, 0,05.
 Espino Romero, 0,05.
 Sacramento Romero, 0,05.
 D. Enrique Ramírez, 1.
 Juan P. Fernández, 0,15.
 Alfonso Núñez, 0,05.
 Julio Núñez, 0,05.
 Juan Núñez, 0,05.
 Ramón Ramírez, 0,30.
 José del Rey, 0,10.
 Manuel Villalba, 0,25.
 Fernando Alcaide, 0,10.
 Manuel Villalba, 0,10.
 Juan Agustín, 0,10.
 Cruz Jiménez, 0,10.
 Pascual Villena, 0,25.
 Manuel Jiménez, 0,05.
 Joaquín Andújar, 0,10.
 Antonio Macías, 0,10.
 Juan Elipe, 0,05.
 Antonio Elipe, 0,05.
 Luis Pintado, 0,25.
 Pedro A. Cotillas, 0,05.
 Manuel Jiménez, 0,10.
 Pedro Romero, 0,10.
 Joaquín Jiménez, 0,10.
 José Rodríguez, 0,15.
 Alfonso Villalba, 0,05.
 Pedro Parálliz, 0,10.
 Joaquín Navarro, 0,05.
 Joaquín Adámez, 0,10.
 D.^a Juana Núñez, 0,50.
 Aurora Iisa, 0,50.
 Amelia Iisa, 0,50.
 Sagrario Serrano, 0,50.
 Hortensia Serrano, 0,50.
 Aciscón Jilcas, 0,50.
 Damiana Menchero, 0,30.
 Francisca Tabasco, 25.
 Petra González, 0,30.
 Juana Rincón, 0,25.
 María Díaz, 0,25.
 María Jesús Díaz, 0,25.
 Francisca Sánchez, 0,25.
 Bernarda Sánchez, 0,25.
 Encarnación Muñoz, 0,20.
 Pilar Negritto, 0,15.
 Simona Gómez, 0,15.

D.^a Juana Torres, 0,15.
 Eugenia Asenjo, 0,10.
 María Josefina Rincón, 0,25.
 Bonifacia Mezc, 0,10.
 Juliana Cuervo, 0,10.
 Aurora Romero, 0,10.
 María Jesús Rincón, 0,10.
 Petra Mateo, 0,10.
 María Josefina Galiano, 0,10.
 Cándida Heredia, 0,10.
 Micaela Galiano, 0,10.
 Victoria Sánchez, 0,10.
 Victoria Romero, 0,10.
 Cándida Rodríguez, 0,10.
 María Lobo, 0,10.
 Francisco Romero, 0,10.
 Guillermo Aleazar, 0,05.
Ayuntamiento de Malagón, 20.
 D. Pedro Toribio, 5.
 Ponceano Corriés, 5.
 Abdón Ferrer, 5.
 Evaristo Domínguez, 2,50.
 Tomás García, 1.
 Dolores Sánchez, 1.
 Celestino Sánchez, 1.
 Mario Eustasio, 1.
 D.^a Manuela Fernández, 2.
 D. Vicente Castilla, 1.
 Julio Moreno, 2.
 Justino Fernández, 2.
 Nemesio Méndez, 2.
 D.^a Casilda Salcedo, 5.
 D. Miguel Sánchez, 1.
 Feliciano Cañizares, 1.
 Leopoldo Yanguas, 2.
 Luis García, 1.
 Zácaras Fernández, 2.
 Diego García, 1.
 Bautista Insu, 2.
 Gregorio García, 2.
 Luis Ramírez, 1.
 Socorro Jalón, 1.
 Juan M. Rodríguez, 5.
 Enrique Cañizo, 2.
 Serafín Salcedo, 3.
 Severo Torres, 1.
 María Domínguez, 1.
 Cipriano Tapiador, 1.
 D.^a María Juana Rodríguez, 1.
 D. Cipriano Carrasco, 2,75.

D. Ignacio Rodríguez, 1.
 Patricio Vázquez, 1.
 Jenaro Ferrero, 1.
 Miguel Soler, 1.
 Juan Domínguez, 1.
 Polonio Díaz, 1.
 Justo del Alamo, 1.
 Navarro Simancas, 2.
 Abraham Salcedo, 1.
 Isidoro Merino, 1.
 Timoteo Rodríguez, 1.
 Miguel Delgado, 5.
 Victor Inrisco, 1.
 Juan García, 1.
 Agapito Balmaseda, 3.
 José Soler, 1.
 Ramón Salcedo, 5.
 Vicente Toribio, 1.
 Maximino López, 1.
 Juan Manuel Tapiador, 1.
 Miguel Tapiador, 1.
 Jerónimo Trujillo, 1.
 Fermín Collado, 1.
 José López, 1.
 Varios vecinos, 44,25.
 Total, 3.812,41 pesetas.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Pú- blicas.

CARRETERAS.—CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

En la relación de carreteras comprendidas en la ley de 19 de Julio de 1914, que publica la GACETA de hoy en el anexo número 2, página 889, en el asiento correspondiente á la provincia de Salamanca, columna kilómetro, dice «175 á 203 y 216», y debe decir «165 á 203 y 216 á 243».

Lo que se publica para que sirva de rectificación y llegue á conocimiento de todos.

Madrid, 17 de Diciembre de 1914.—El Director general, R. G. Rendueles.